

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de premios para cortometrajes dentro del "XXI Festival Nacional de Cortometrajes Avilés Acción".

Anuncio

BDNS (Identif.): 613827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613827>).

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria regular los premios que integran el "XXI Festival Nacional de Cortometrajes Avilés Acción", en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la OGMS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—Secciones.

Las secciones son las siguientes:

1. Sección Oficial. El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.
2. Sección Asturias. El tema será libre; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.
3. Sección Medio Ambiente. Cortometrajes con temática medioambiental de cualquier género; la duración de la obra no podrá sobrepasar los 30 minutos, títulos de crédito incluidos.
4. Sección AA 72hrs. Podrán concurrir a ella alumnas/os de los Centros Educativos de Avilés de Secundaria Obligatoria y Bachiller. Serán cortos realizados en 72 horas, tutorizados por el festival. No se puede mostrar ningún tipo de imagen o mensaje que fomenten discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, raza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los cortometrajes de cualquiera de las secciones deben presentarse en versión en castellano, o en lengua asturiana, o bien con subtítulos en castellano o lengua asturiana.

El/la solicitante presentará junto con el cortometraje, declaración responsable de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 6 de la OGMS y los específicos señalados en la Convocatoria.

Tercero.—Plazo de presentación de Trabajos.

El plazo de admisión de obras será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA.

Cuarto.—Cláusulas reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones (BOPA n.º 106, de 4 de junio de 2019).

Quinto.—Importe.

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 151/33410/48002 "Premios certamen de cortos" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés y con el siguiente desglose de premios:

- Premio del Jurado en la Sección Oficial: 1.000 euros.
- Premio del Público en la Sección Oficial: 1.000 euros.
- Premio Joven en la Sección Oficial: 1.000 euros.
- Premio Mejor Interpretación en la Sección Oficial: 400 euros.
- Premio Mejor Guion en la Sección Oficial: 500 euros.
- Premio Mejor Dirección en la Sección Oficial: 500 euros.
- Premio del Jurado en la Sección Asturias: 600 euros.



- Premio del Público en la Sección Asturias: 600 euros.
- Premio Mejor Interpretación en la Sección Asturias: 400 euros.
- Premio del Jurado Oficial en la Sección Medioambiente: Cheque-regalo.
- Premio del Público en la Sección Medioambiente: Cheque-regalo.
- Premio del Jurado Joven Avilés Acción en 72 Hrs: Cheque-regalo.
- Premio del Público Avilés Acción en 72 Hrs: Cheque-regalo.

Sexto.—Celebración del Certamen y notificación a premiados.

La celebración del Certamen "XXI Festival Nacional de Cortometrajes Avilés Acción" finalizará con la entrega de premios en la gala que se celebrará el 15 de octubre de 2022.

La resolución de concesión de los premios será notificada a los premiados, debiendo aportar la documentación solicitada para el pago del premio en el plazo de 20 días hábiles, y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2022, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.

Avilés, a 4 de marzo de 2022.—La Concejala Responsable del Área de Cultura y Promoción de la Ciudad.—Cód. 2022-01874.